



17227 15

*Honorable Concejo Deliberante  
La Matanza*

**VISTO:**

El Expediente H.C.D. N° 08/11, y teniendo en cuenta, la necesidad de conservar y crear fuentes de trabajo, en el Partido de La Matanza, favoreciendo la radicación de industrias existentes, que por imperio de la aplicación de la Ley N° 11.459 y su Decreto Reglamentario N° 1.741/96, han quedado fuera de zonas aptas para su instalación y habilitación;

La promulgación de la Ordenanza N° 10.786, que declara la Emergencia Laboral y Social y la constitución de la Comisión Especial N° 10.833/00, donde se establecen los mecanismos para resolver la situación de la gran cantidad de industrias que se hallan en la situación antes descripta, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Industria cuyo rubro es: **FABRICACION DE HILADOS DE FILAMENTO SINTETICO (HILATURA Y TEJEDURIA DE FIBRAS ARTIFICIALES COMPRADAS)**, sita en la calle: Avda. San Martín N° 3.031, de la localidad de Lomas del Mirador.-

Propiedad de la firma: **TEXTIL FARATEX S.R.L.**

Ha cumplido con todos los requisitos exigidos por los mecanismos establecidos por la Comisión Especial creada por la Ordenanza N° 10.833/00.-

**TENIENDO EN CUENTA:**

El informe producido por dicha Comisión Especial, creada a los efectos del análisis y evaluación de casos como el que nos ocupa.-

**POR CUANTO:**

El Honorable Concejo Deliberante en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA: 24287**

**ARTICULO 1°:** Modificase en carácter de excepción la zona del predio cuya --  
----- nomenclatura catastral es la siguiente: Circ. II, Secc. M, Manz.  
6, Parcela 1e, la que quedará designada como zona **M.I. (Mixta Industrial).**-

**ARTICULO 2°:** Autorízase la Radicación de la Industria, cuyo rubro es: -----  
----- **FABRICACION DE HILADOS DE FILAMENTO SINTETICO (HILATURA Y TEJEDURIA DE FIBRAS ARTIFICIALES COMPRADAS).**-

Sita en la calle: Avda. San Martín N° 3.031, de la localidad de Lomas del Mirador.-

Dr. CLAUDIO A. GALLETTO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
PARTIDO DE LA MATANZA



MIGUEL A. ...  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
PARTIDO DE LA MATANZA



17227 15

*Honorable Concejo Deliberante  
La Matanza*

**ARTICULO 3°:** La firma propietaria deberá realizar los trámites de -----  
----- habilitación o de ampliación en su caso, de acuerdo a las  
Ordenanzas en vigencia, y cumplimentar con los requisitos exigidos por la Ley  
N° 11.459 y su Decreto Reglamentario N° 1.741/96 para la obtención del  
Certificado de Aptitud Ambiental, como así también deberá cumplir con toda  
otra normativa relacionada con Leyes Provinciales y/o Nacionales que le  
correspondiera, especialmente en lo referente a certificados de aptitud de  
calderas, compresores, incendio, etc., y normas que garanticen la seguridad en  
general y en particular.

**ARTICULO 4°:** En caso de futura ampliación, no habiendo variado la -----  
----- categoría asignada por la O. P. D. S. (Organismo Provincial  
Para el Desarrollo Sostenible), podrá actualizar su documentación industrial  
municipal con la disposición asignada por la recategorización del  
establecimiento.-



**ARTICULO 5°:** Esta Autorización de radicación puede ser transferida siempre  
----- y cuando se mantenga el rubro original y categoría.-

**ARTICULO 6°:** En caso de incumplimiento de las vigentes Ordenanzas y -----  
----- Decretos o en su caso producir daños o molestias al medio  
ambiente, podrá revocarse la presente Ordenanza.-

**ARTICULO 7°:** Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo  
Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Quinta Sesión Ordinaria, Sexta  
Reunión a los cuatro días del mes de Diciembre del año dos mil quince.-

  
Dr. CLAUDIO A. GAMBARO  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
PARTIDO DE LA MATANZA



  
MIQUELINA CAMPINI  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
PARTIDO DE LA MATANZA

*Municipalidad de La Matanza*  
*Intendente Municipal*  
*San Justo - Bs. As.*

Corresponde Expediente N° 4074-17227-15-Int..-

**VISTO:**

Que en el Expediente HCD N° 08-11 (4074-17227-15-Int.), el Honorable Corcejo Deliberante sancionó Ordenanza disponiendo cambio de zonificación y autorizando la radicación de un establecimiento de rubro Fabricación de Hilados de Filamento Sintético (Hilatura y Tejeduría de Fibras Artificiales Compradas);

**POR TANTO:** EL INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones,

**DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete, Secretaría de Planeamiento Urbano, Secretaría de la Producción y Secretaría de Economía y Hacienda.-

LA MATANZA, 22.01.2016

Dr. GUSTAVO A. DUTTO  
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA



VERÓNICA MAGARIO  
Intendente Municipal